

Resolución N° 0009
Lanús 10 ENE 2013¹

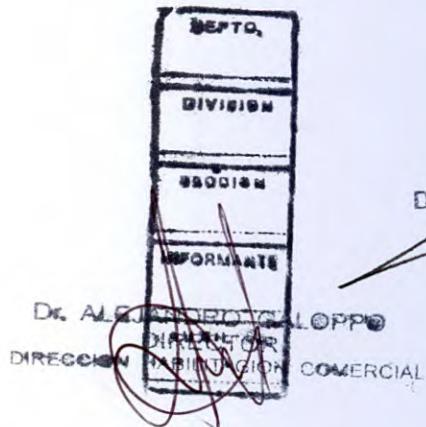
Visto las presentes actuaciones y siendo que del informe producido por el inspector actuante surge que lo solicitado se ajusta a las disposiciones establecidas en los art. 3° y art. 9° de la Ordenanza 10520/08, por ello:

**El Intendente Municipal
Resuelve**

1.- Visto el requerimiento formulado por la SRA. ARCE MARIA ALEJANDRA por medio del expediente F-875067/12, respecto a la **FACTIBILIDAD** de habilitar un comercio de **PEQUEÑA PARRILLA con una superficie menor a los 80m2**, ubicado en la calle **ARISTOBULO DEL VALLE 80/82** y teniendo en cuenta el informe producido por el inspector actuante con fecha 12/12/12 obrante a fojas 11, se desprende que se ajusta a las disposiciones establecidas en los arts. 3° y 9° de la ordenanza 10520/08, por ello **HA LUGAR** a lo peticionado.-

2.- Por la Dirección Habilitación Comercial, notifíquesele a la parte causante lo dispuesto en el punto 1° de la presente. Intimándosele a realizar la habilitación respectiva por el trámite de práctica con los recaudos correspondientes para tal fin. En un plazo de **SESENTA (60) DIAS. LA PRESENTE NO DA DERECHO A INICIAR LA EXPLOTACION SOLICITADA POR FACTIBILIDAD.**-

3.- Insértese en el Libro Registro de Resoluciones y Boletín Municipal. Cumpliméntese lo dispuesto en el punto 2° de la presente y prosígase con el trámite de práctica.-



Dr. Juan Carlos Viscellino
Secretario de Gobierno



Dr. DARIO HUGO DIAZ PEREZ
INTENDENTE MUNICIPAL